



Ayuntamiento de Ponferrada

**SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE**

**PLIEGO TECNICO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y  
MANTENIMIENTO DE CENTROS ESCOLARES EN EL TÉRMINO  
MUNICIPAL DE PONFERRADA**



## INDICE

- 1.- OBJETO DEL PLIEGO
- 2.- RELACION DE CENTROS ESCOLARES EN LOS QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO
- 3.- DESCRIPCION Y FRECUENCIA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR
- 4.- CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
- 5.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
- 6.- DURACION DEL CONTRATO
- 7.- PERSONAL
  - 7.1.- GENERALIDADES
  - 7.2.- PERSONAL A SUBROGAR
  - 7.3.- IMAGEN E IDENTIFICACION
- 8.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA
- 9.- REGIMEN DE FALTAS
- 10.- REGIMEN SANCIONADOR
- 11.- REVISIÓN DE PRECIOS
- 12.- PRECIO DEL CONTRATO
- 13.- CRITERIOS DE VALORACION
- 14.- ADENDA MEDIOAMBIENTAL

ANEXO I : ARBOLADO EXISTENTE EN LOS CENTROS ESCOLARES



**Ayuntamiento de Ponferrada**

**SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE**

### **1.- OBJETO DEL PLIEGO**

El objeto del presente Pliego es regular las condiciones para la contratación de los servicios de limpieza de los centros escolares públicos de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León en el Término Municipal de Ponferrada.

Incluye este Pliego la limpieza de todas las dependencias que con fecha inmediatamente anteriores a la de licitación, se vinieran limpiando.

El servicio será realizado de acuerdo con las condiciones y características que se especifican en el presente pliego.



## 2.- RELACION DE CENTROS ESCOLARES EN LOS QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

### C.E.I.P. CAMPO DE LA CRUZ

DIRECCION : PASEO DE SAN ANTONIO, 4  
24401 PONFERRADA

#### BREVE DESCRIPCIÓN DEL CENTRO :

Consta de dos edificios :

Edificio de primaria distribuido en tres plantas. Equipado con 16 aulas, 8 aseos, 3 despachos, 2 salas de profesores, secretaría, biblioteca, laboratorio, gimnasio y salón de actos

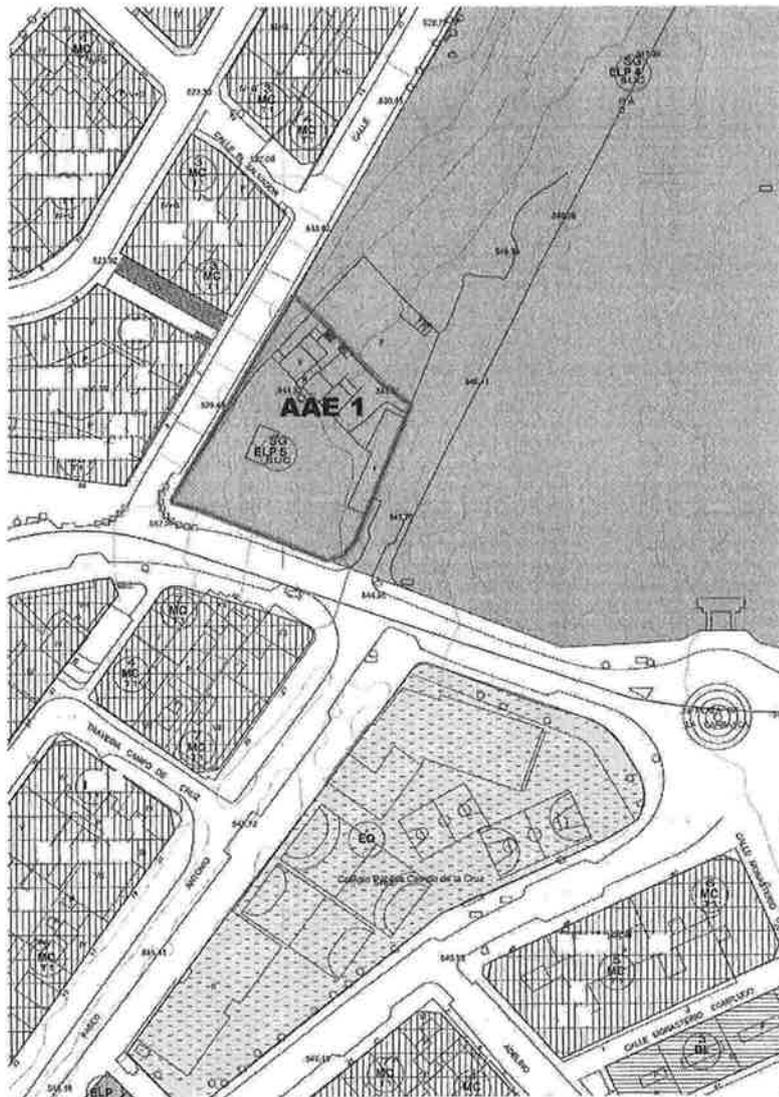
Edificio de infantil distribuido en dos plantas cuenta con 12 aulas, 5 aseos, despacho y sala de profesores  
Dispone de patio exterior alrededor de los dos edificios.

El centro dispone de portería con vivienda ubicada en el edificio de primaria

#### OTROS SERVICIOS OFRECIDOS POR EL CENTRO :

PROGRAMA DE MADRUGADORES Y DE CENTROS ABIERTOS

#### PLANO SITUACION :





**C.E.I.P. CAMPO DE LOS JUDIOS**

**DIRECCION :** AVENIDAD DE AMERICA, S/N  
24401 PONFERRADA

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL CENTRO :**

Consta de un edificio principal, un pabellón exterior y un pabellón de deportes :

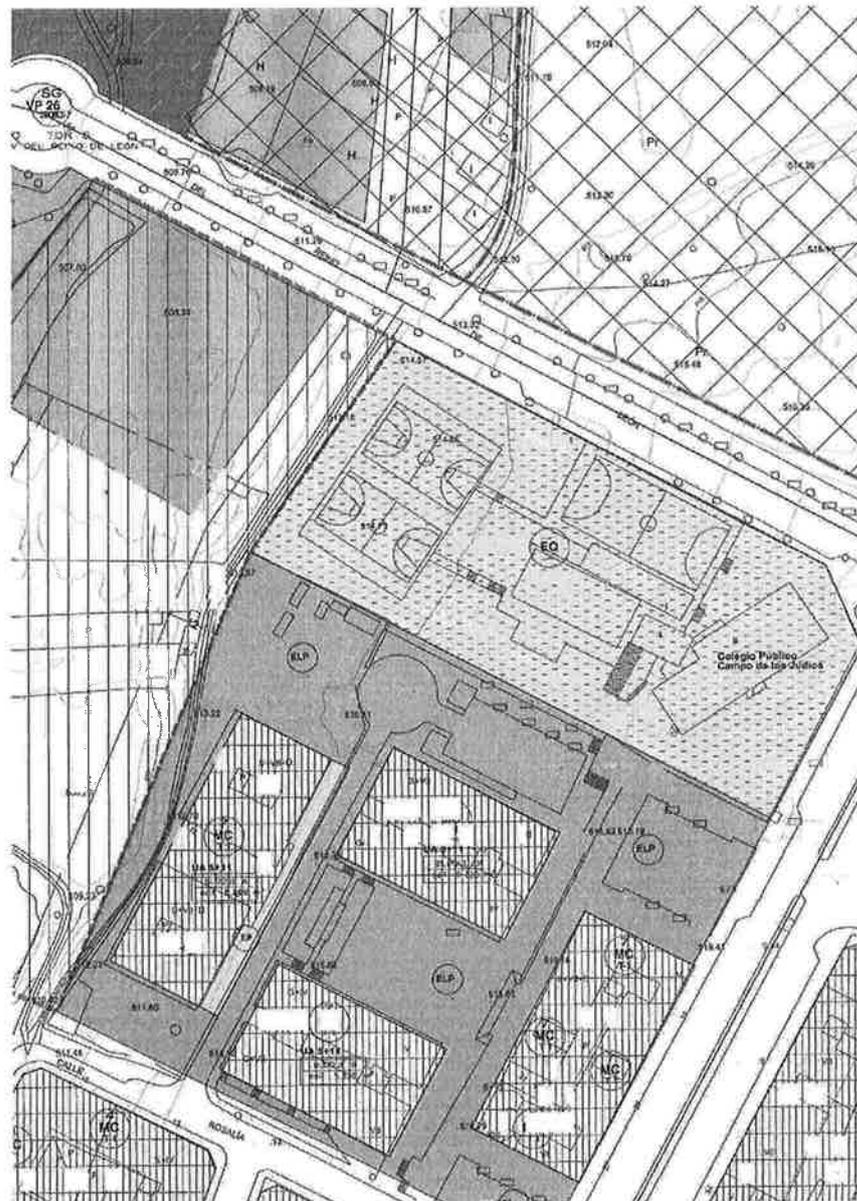
El Edificio principal está distribuido en dos plantas. Equipado con 11 aulas, 6 aseos, 2 despachos, sala de profesores, secretaria, biblioteca, gimnasio y salón de actos

El Pabellón exterior dispone de dos plantas y cuenta con 3 aulas, 2 aseos y despacho

El Pabellón de deportes es de planta baja y en él se encuentra ubicado el gimnasio, 2 vestuarios y 2 aseos. Dispone de 2 aseos exteriores

Dispone de patio exterior alrededor de todos los edificios.

**PLANO SITUACION :**





**C.R.A. LA ALBORADA**

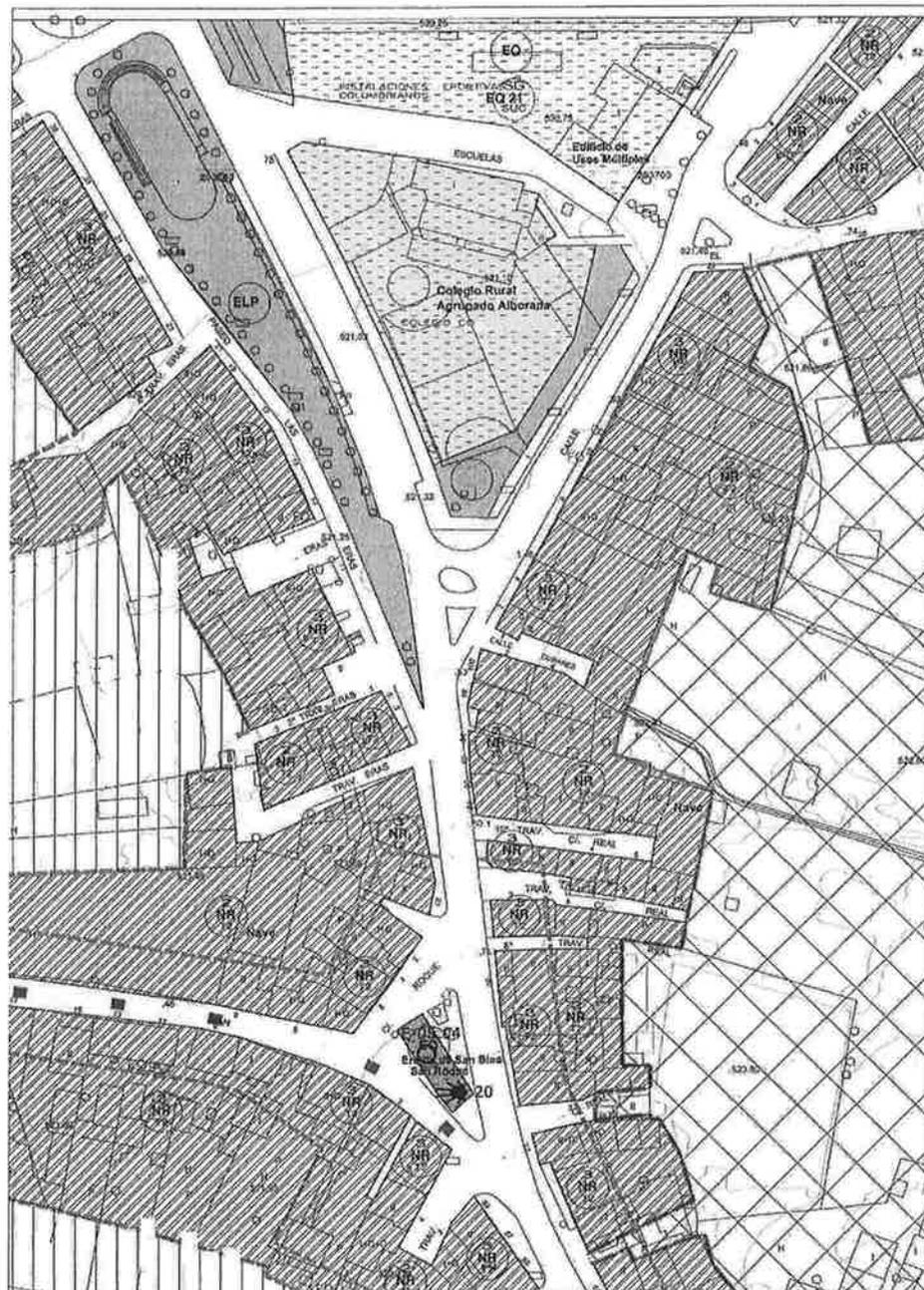
**DIRECCION :** C/ EL MOLINO, 1  
24490 COLUMBRIANOS

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL CENTRO :**

Consta de un edificio principal de dos plantas comunicado con dos pabellones anexos a través de su interior. Está equipado con 10 aulas, 7 aseos, 3 despachos, secretaria, sala de profesores, biblioteca y gimnasio

Dispone de patio exterior alrededor del edificio.

**PLANO SITUACION :**





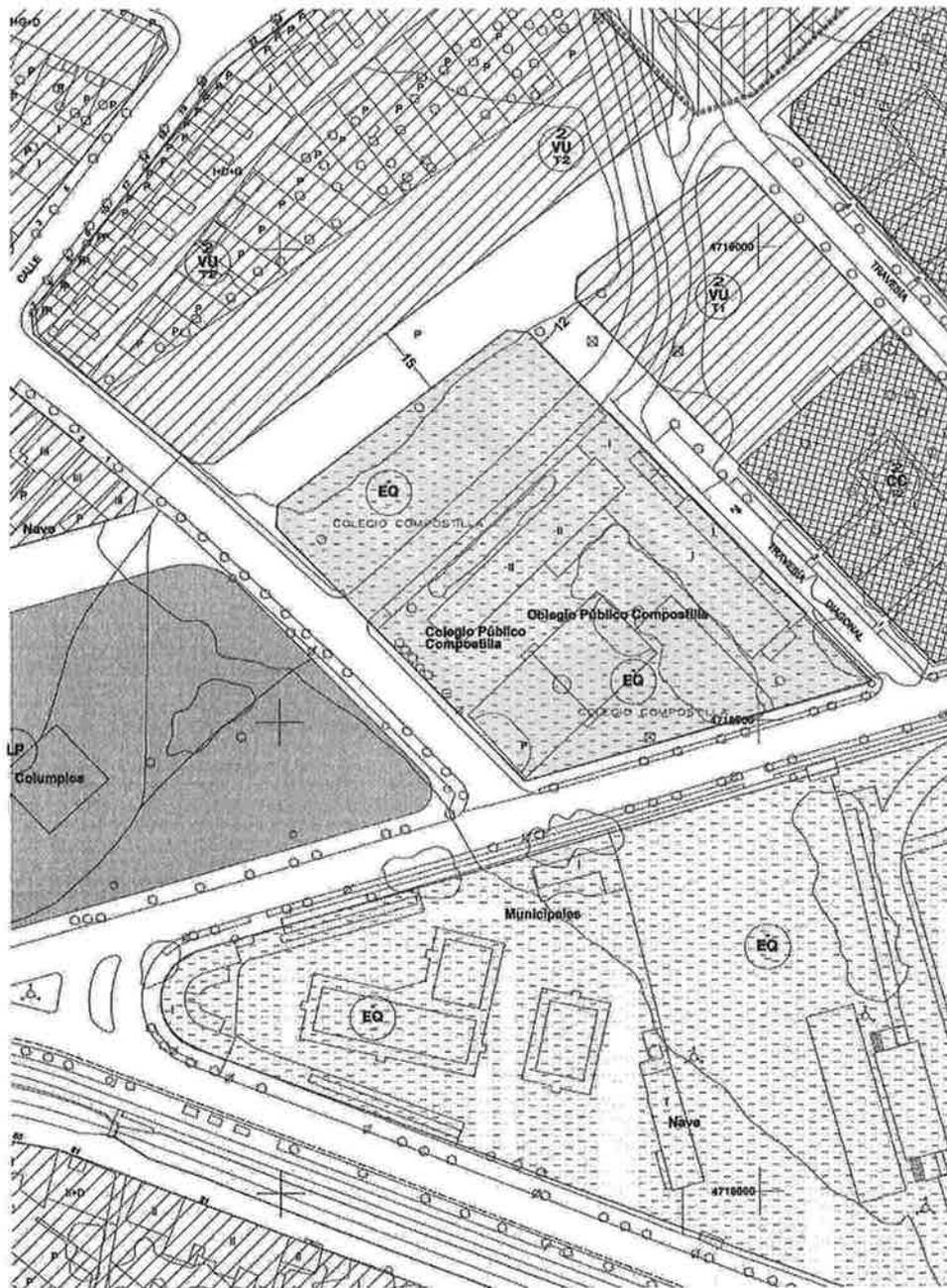
**C.E.I.P. COMPOSTILLA**

**DIRECCION :** IIª TRANSVERSAL, S/N  
24404 PONFERRADA

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL CENTRO :**

Consta de un edificio de dos plantas equipado con 12 aulas, 3 aseos, 2 despachos, sala de profesores, biblioteca y gimnasio  
Dispone de patio exterior alrededor del edificio.

**PLANO SITUACION :**





**C.E.I.P. LAS ALAMEDAS - DEHESAS**

**DIRECCION :** AVENIDA DEL FERROCARRIL, S/N  
24390 DEHESAS

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL CENTRO :**

Consta de dos edificios de dos plantas comunicados interiormente. Está equipado con 10 aulas, 12 aseos, 2 despachos, secretaria, sala de profesores y gimnasio  
Dispone de patio exterior alrededor de los edificios.

**PLANO SITUACION :**





**C.E.P.A. RAMON CARNICER**

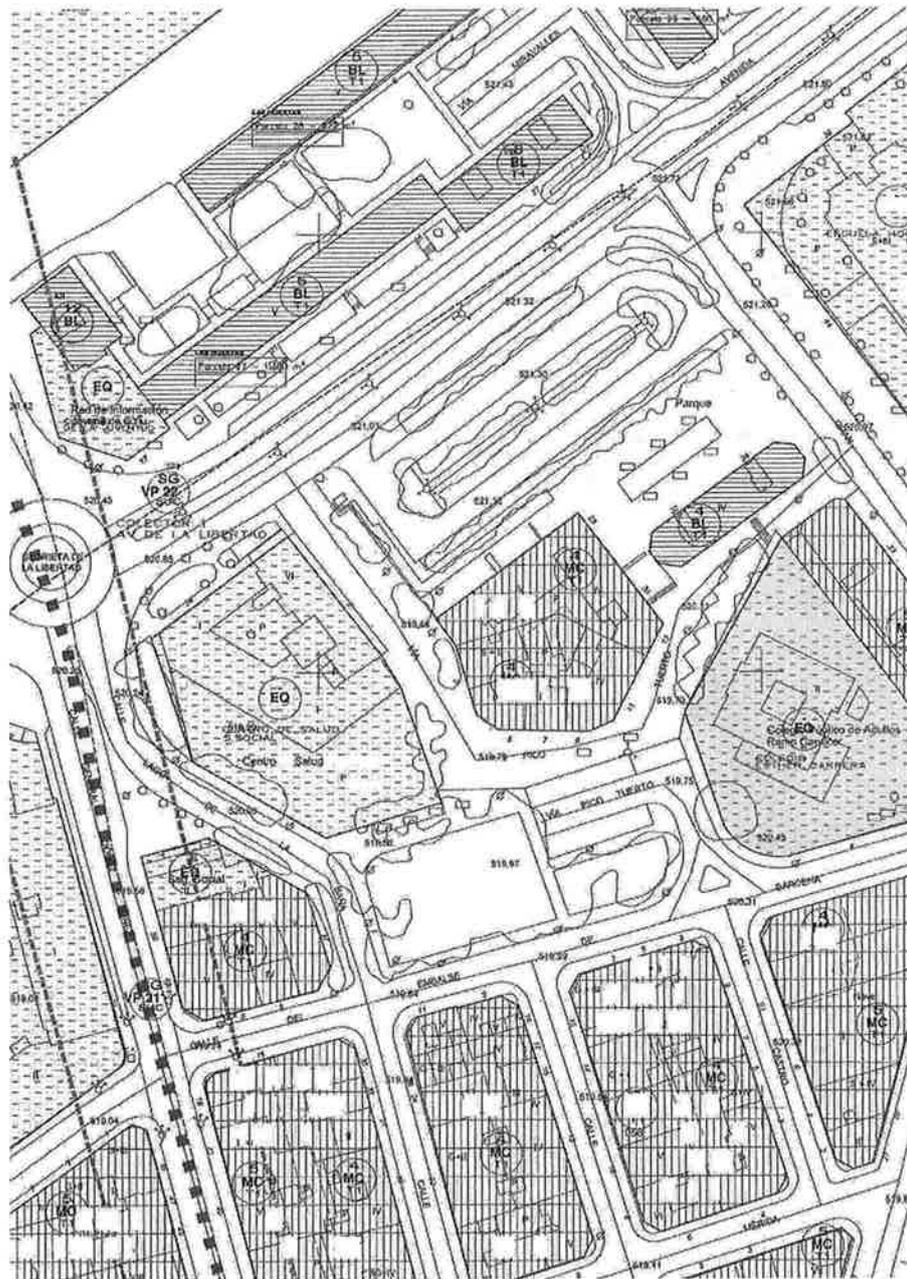
**DIRECCION :** C/ EMBALSE DE BARCENA, 4  
24402 PONFERRADA

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL CENTRO :**

Edificio de dos plantas equipado con 8 aulas, 3 aseos, 4 despachos, secretaria, sala de profesores y biblioteca.

Dispone de patio exterior alrededor del edificio.

**PLANO SITUACION :**





**C.R.A. CUBILLOS DEL SIL**

**DIRECCION :** PLAZA GOMEZ NUÑEZ, S/N  
24492 CUBILLOS DEL SIL

**DENTRO DE ESTE C.R.A. SE ENCUENTRAN LAS ESCUELAS UBICADAS EN LOS PUEBLOS DE SAN ANDRES DE MONTEJOS Y BARCENA DEL BIERZO.**

**SAN ANDRES DE MONTEJOS**

**DIRECCION :** C/ LA FRAGUA, S/N  
24491 PONFERRADA

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL CENTRO :**

Edificio de dos plantas equipado con 2 aulas y 3 aseos.

**PLANO SITUACION :**



**BARCENA DEL BIERZO**

**DIRECCION :** C/ LAS ESCUELAS, S/N  
24491 PONFERRADA

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL CENTRO :**

Edificio de dos plantas equipado con 2 aulas y 3 aseos.  
Dispone de patio exterior alrededor del edificio.

**PLANO SITUACION :**





**C.R.A. TORAL DE MERAYO**

**DIRECCION :** PLAZA NOGALEDO, S/N  
24448 TORAL DE MERAYO

**ESTE C.R.A. ESTA COMPUESTO POR 3 ESCUELAS UBICADAS EN LOS PUEBLOS DE SANTO TOMAS DE LAS OLLAS, CAMPO Y TORAL DE MERAYO.**

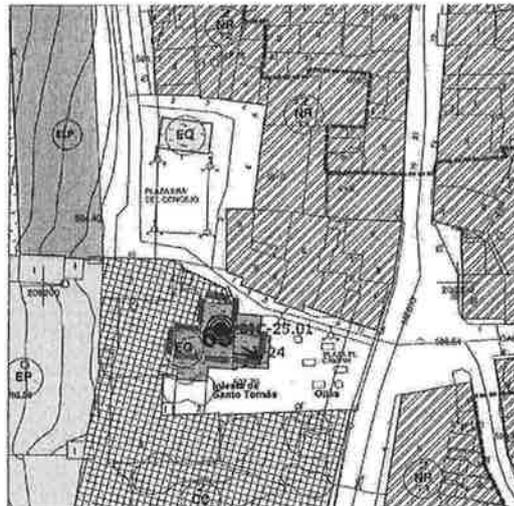
**SANTO TOMAS DE LAS OLLAS**

**DIRECCION :** PLAZA ERA DEL CONCEJO, 1  
24416 SANTO TOMAS DE LAS OLLAS

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL CENTRO :**

Edificio de dos plantas equipado con 2 aulas y 3 aseos.

**PLANO SITUACION :**



**CAMPO**

**DIRECCION :** C/ JOSEFINA GAVILANES, S/N  
24413 CAMPO

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL CENTRO :**

Edificio de dos plantas equipado con 2 aulas y 3 aseos.  
Dispone de patio exterior alrededor del edificio.

**PLANO SITUACION :**





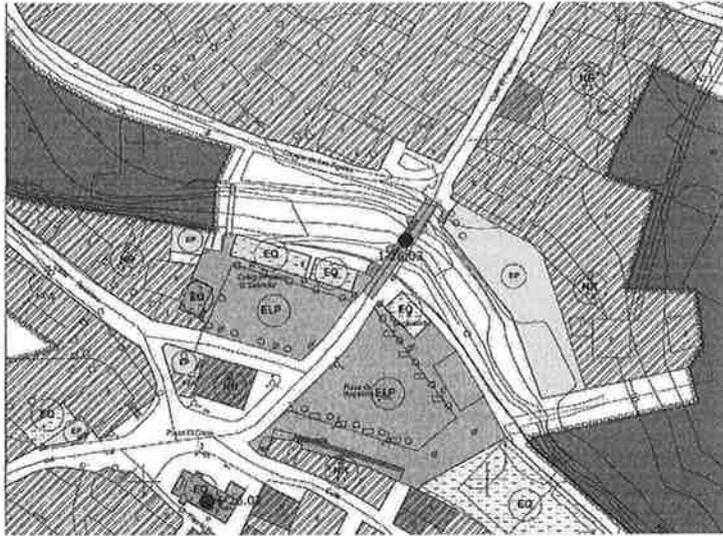
**TORAL DE MERAYO**

**DIRECCION :** PLAZA NOGALEDO, S/N  
24448 TORAL DE MERAYO

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL CENTRO :**

Está formado por dos edificios de dos plantas, uno destinado a aulas y otro para profesores.  
Está equipado con 8 aulas, 7 aseos, despacho y sala de profesores.

**PLANO SITUACION :**





**C.E.I.P. JESUS MAESTRO**

**DIRECCION :** C/ JOVELLANOS, 5  
24404 PONFERRADA

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL CENTRO :**

Consta de dos edificios :

Edificio de primaria distribuido en tres plantas. Equipado con 11 aulas, 10 aseos, 3 despachos, sala de profesores, secretaria, biblioteca, gimnasio y salón de actos

Edificio de infantil distribuido en dos plantas cuenta con 7 aulas y 4 aseos.

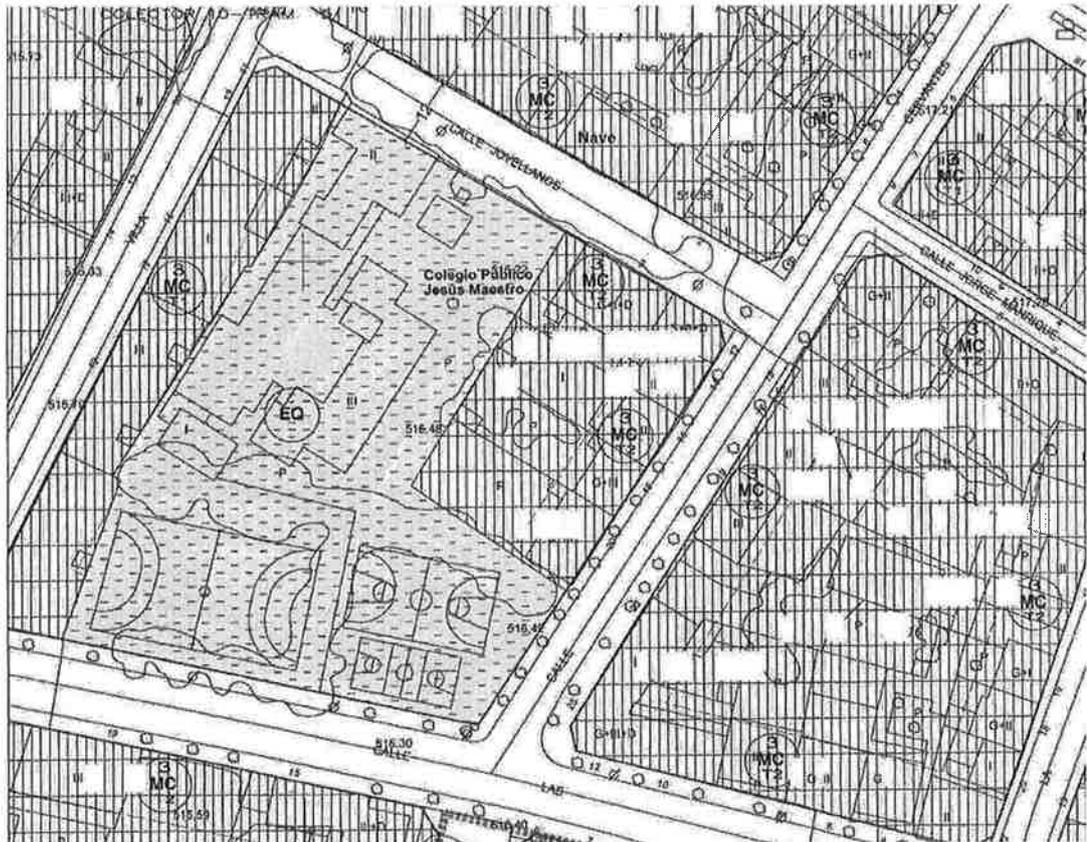
Dispone de patio exterior alrededor de los dos edificios.

El centro dispone de portería con vivienda ubicada en el edificio de primaria

**SERVICIOS OFRECIDOS POR EL CENTRO :**

PROGRAMA DE MADRUGADORES

**PLANO SITUACION :**





**C.E.I.P. LA COGOLLA**

**DIRECCION :** C/ LAS ESCUELAS, S/N  
24411 FUENTESNUEVAS

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL CENTRO :**

Edificio de dos plantas. Equipado con 21 aulas, 12 aseos, 4 despachos, sala de profesores, secretaria, biblioteca, laboratorio, gimnasio y salón de actos  
Dispone de patio exterior alrededor del edificio.  
El centro dispone de portería con vivienda.

**SERVICIOS OFRECIDOS POR EL CENTRO :**  
PROGRAMA DE MADRUGADORES

**PLANO SITUACION :**





**C.E.I.P. SAN ANDRES – LA BORRECA**

**DIRECCION :** C/ LAS ESCUELAS, 3  
24401 PONFERRADA

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL CENTRO :**

Consta de dos edificios :

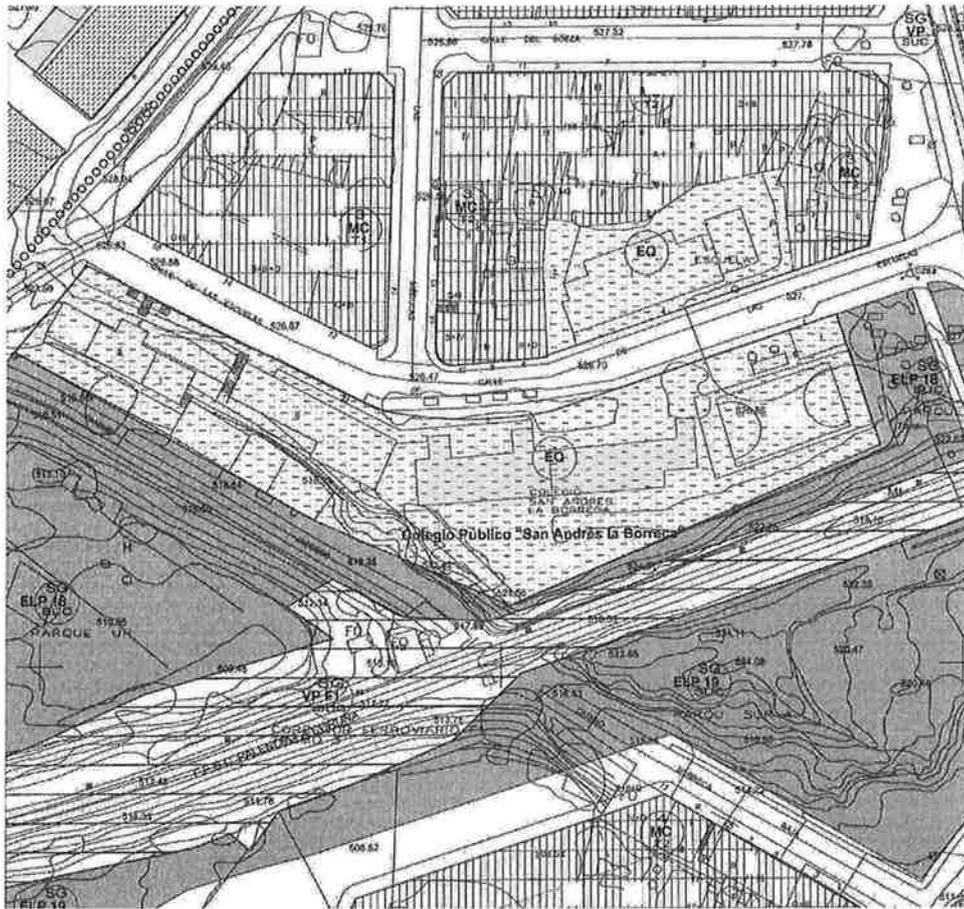
Edificio de primaria distribuido en tres plantas. Equipado con 15 aulas, 7 aseos, 2 despachos, sala de profesores, aula de audiovisuales, aula de ordenadores, laboratorio, aula de tecnología, aula del AMPA, biblioteca y gimnasio en edificio anexo con vestuario y baños.

Edificio de infantil de una sola planta cuenta con 4 aulas , 4 aseos, 2 despachos

Cada uno de los edificios dispone de patio exterior.

El centro dispone de portería con vivienda ubicada en el edificio de primaria

**PLANO SITUACION :**





**C.E.I.P. VIRGEN DEL CARMEN**

**DIRECCION :** C/ VALENCIA, 5  
24403 PONFERRADA

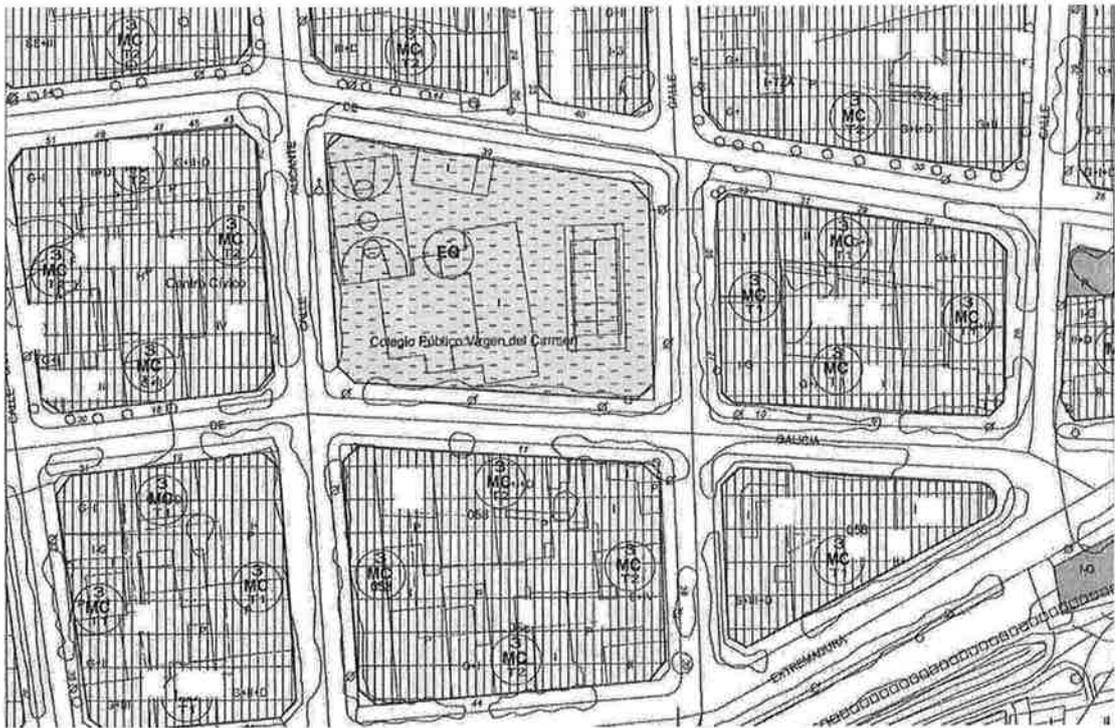
**BREVE DESCRIPCIÓN DEL CENTRO :**

Edificio de dos plantas. Equipado con 2 aulas de infantil, 7 aulas de primaria, 10 aseos, despacho, sala de profesores, biblioteca y gimnasio en edificio exterior.

Dispone de patio exterior alrededor del edificio.

El centro dispone de portería con vivienda.

**PLANO SITUACION :**





**C.E.I.P. LA PUEBLA**

**DIRECCION :** VIA RIO OZA, S/N  
24402 PONFERRADA

**BREVE**

Edificio de tres plantas. Equipado con 23 aulas, 9 aseos, 4 despachos, sala de profesores, biblioteca, secretaría y gimnasio.

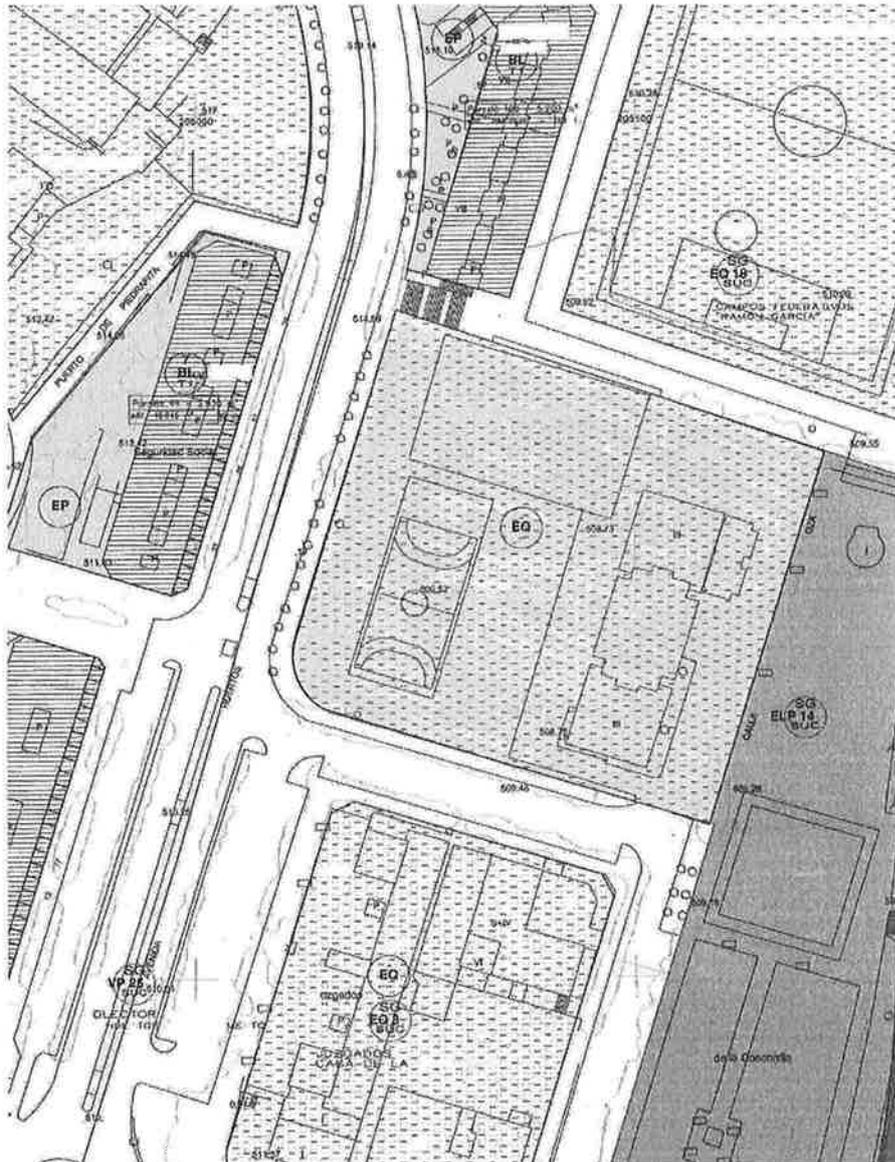
Dispone de patio exterior alrededor del edificios parte de él cubierto.

El centro dispone de portería con vivienda

**SERVICIOS OFRECIDOS POR EL CENTRO :**

PROGRAMA DE MADRUGADORES Y DE CENTROS ABIERTOS

**PLANO SITUACION :**





**C.E.I.P. NAVALIEGOS**

**DIRECCION :** AVENIDA DEL CASTILLO, 175  
24402 PONFERRADA

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL CENTRO :**

Consta de dos edificios de tres plantas. Equipado con 28 aulas, 22 aseos, 3 despachos, sala de profesores, secretaría, biblioteca, gimnasio y salón de actos

Edificio de infantil distribuido en dos plantas cuenta con 12 aulas, 5 aseos, despacho y sala de profesores

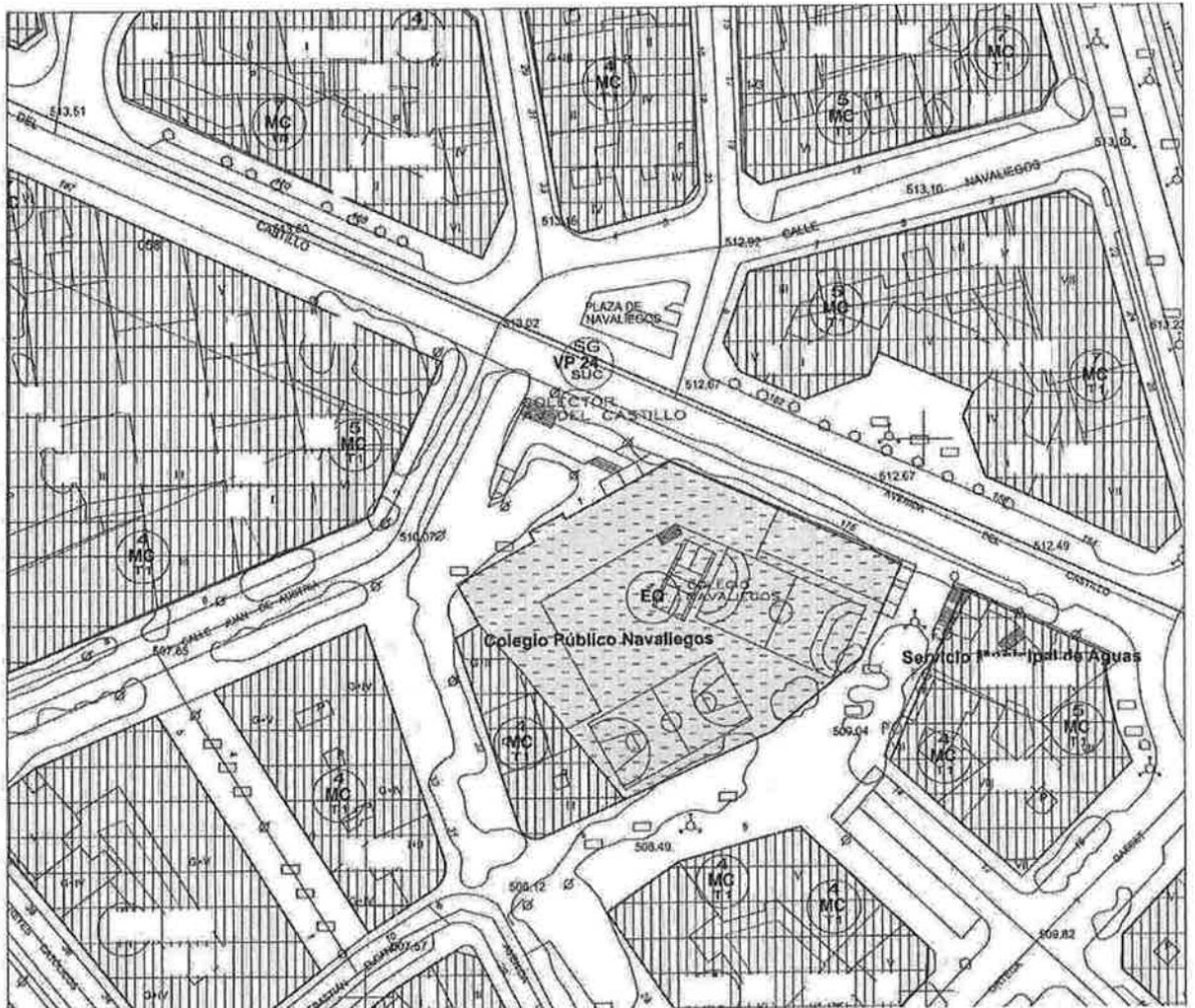
Dispone de patio exterior alrededor de los dos edificios.

El centro dispone de portería con vivienda.

**SERVICIOS OFRECIDOS POR EL CENTRO :**

PROGRAMA DE MADRUGADORES CONTINUADORES

**PLANO SITUACION :**





**C.E.I.P. PEÑALBA**

**DIRECCION :** AVENIDA HUERTAS DEL SACRAMENTO, 8  
24402 PONFERRADA

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL CENTRO :**

Consta de dos edificios :

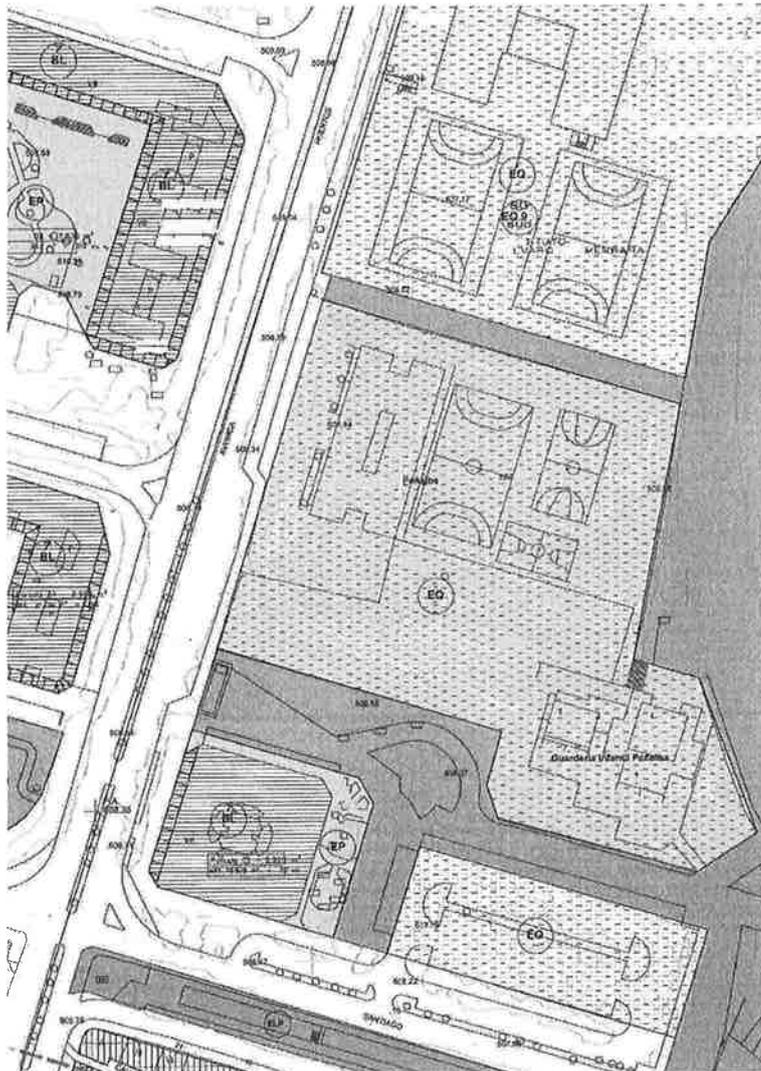
Edificio de primaria distribuido en tres plantas. Equipado con 16 aulas, 12 aseos, 3 despachos, sala de profesores, sala del AMPA, sala de madrugadores, hall, 3 aulas de NEE, secretaría, biblioteca, laboratorio y gimnasio con baños y despacho.

Edificio de infantil de planta baja cuenta con 7 aulas, 5 aseos, sala de material, hall, cuarto de limpieza y sala de profesores

Dispone de patio exterior alrededor de los dos edificios.

El centro dispone de portería con vivienda ubicada en el edificio de primaria

**PLANO SITUACION :**





**C.E.I.P. SAN ANTONIO**

**DIRECCION :** AVENIDA DEL CASTILLO, 17  
24401 PONFERRADA

**INFANTIL:** C/ COSME ANDRADE  
24401 PONFERRADA

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL CENTRO :**

Consta de tres edificios :

Edificio de primaria distribuido en tres plantas. Equipado con 17 aulas, 14 aseos, 6 despachos, sala de profesores, sala de AMPA, secretaría, biblioteca, salón de actos, vestíbulo

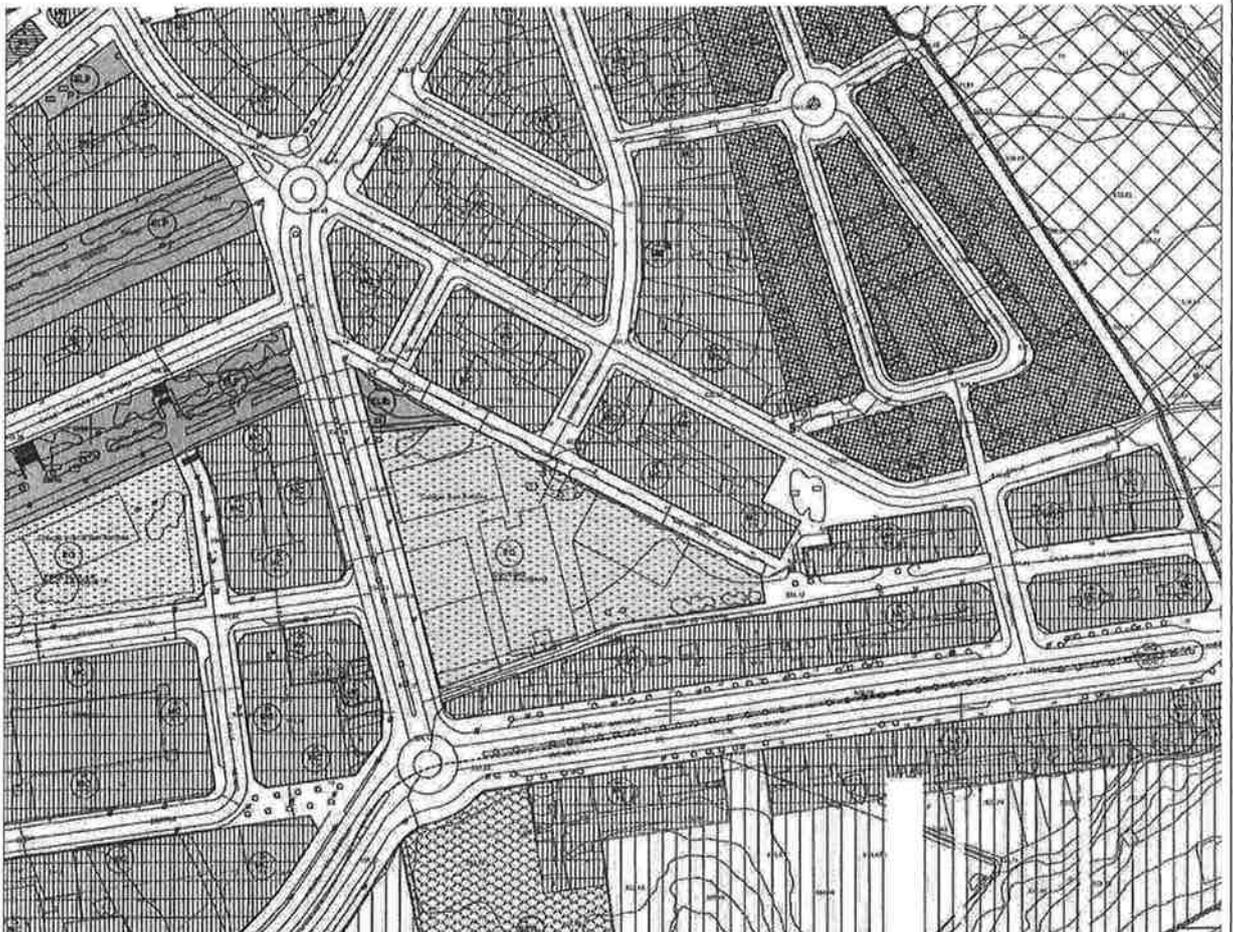
Edificio de infantil de planta baja cuenta con 7 aulas, 4 aseos, 2 despachos y sala de profesores

Ambos edificios disponen de patio exterior.

Edificio destinado a gimnasio en el patio del edificio de primaria con baños, almacén y vestuarios.

El centro dispone de portería con vivienda ubicada en el edificio de primaria

**PLANO SITUACION :**





**C.E.I.P. VALENTIN GARCIA YEBRA**

**DIRECCION :** AVENIDA LA MINERIA, 2  
24402 PONFERRADA

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL CENTRO :**

Consta de dos edificios :

Edificio de primaria distribuido en tres plantas. Equipado con 17 aulas, 11 aseos, 4 despachos, sala de profesores, secretaria, biblioteca y gimnasio.

Edificio de infantil de planta baja cuenta con 7 aulas, 6 aseos, despacho y sala de profesores

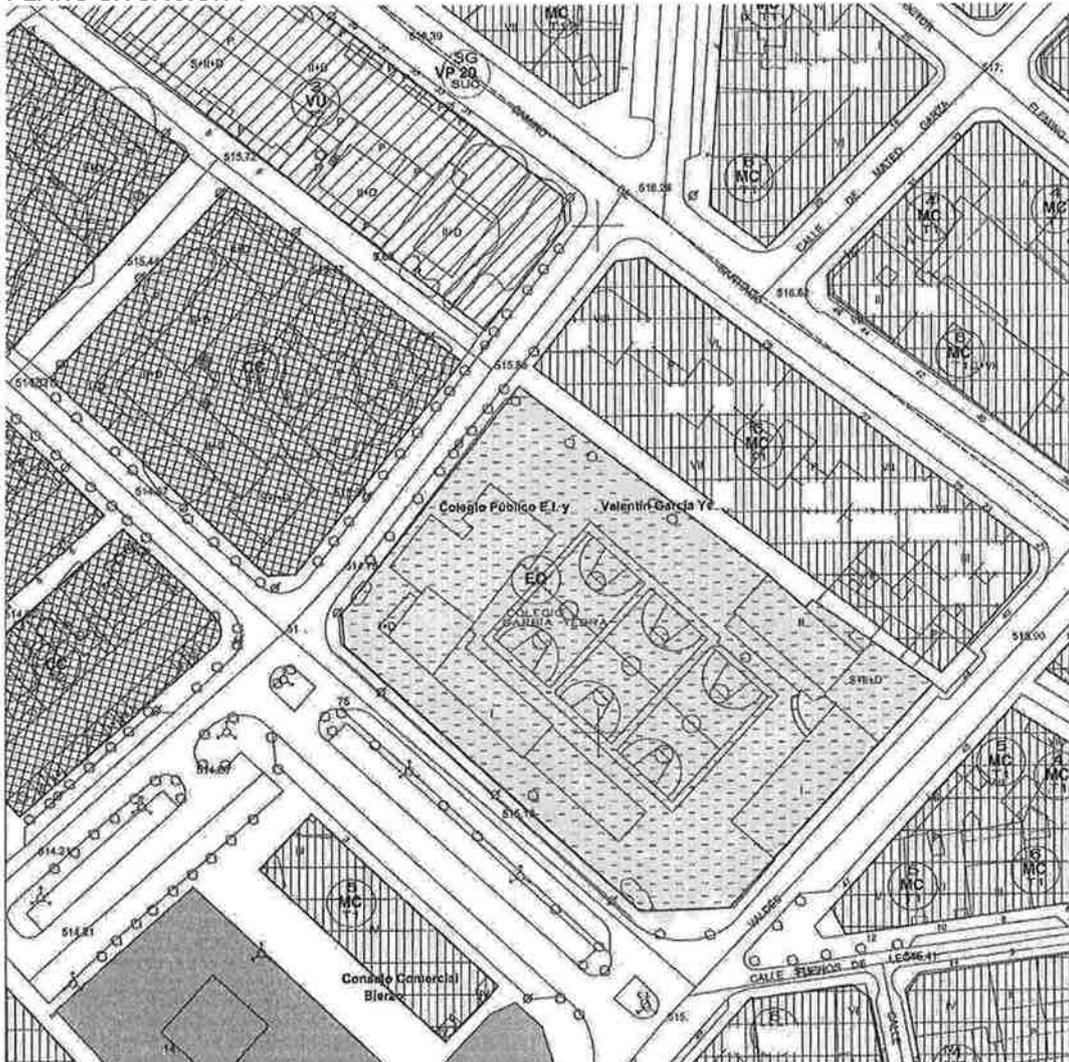
Dispone de patio exterior alrededor de los dos edificios.

El centro dispone de portería sin vivienda ubicada en el edificio de primaria

**SERVICIOS OFRECIDOS POR EL CENTRO :**

PROGRAMA DE MADRUGADORES Y DE CENTROS ABIERTOS

**PLANO SITUACION :**





**C.E.I.P. PONFERRADA XII**

**DIRECCION :** C/ SEVILLA, 2  
24403 PONFERRADA

**ESTA FORMADO POR LA UNION DE LOS COLEGIOS VIRGEN DE LA ENCINA Y FLORES DEL SIL**

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL CENTRO :**

Consta de dos edificios :

Edificio principal de tres plantas. Equipado con 25 aulas, 13 aseos, 3 despacho, sala de profesores, secretaria, conserjería, 3 cuartos de almacén, biblioteca, gimnasio y salón de actos.

Edificio de usos múltiples equipado con gimnasio, aula de psicomotricidad, almacén, salón de actos y aseos

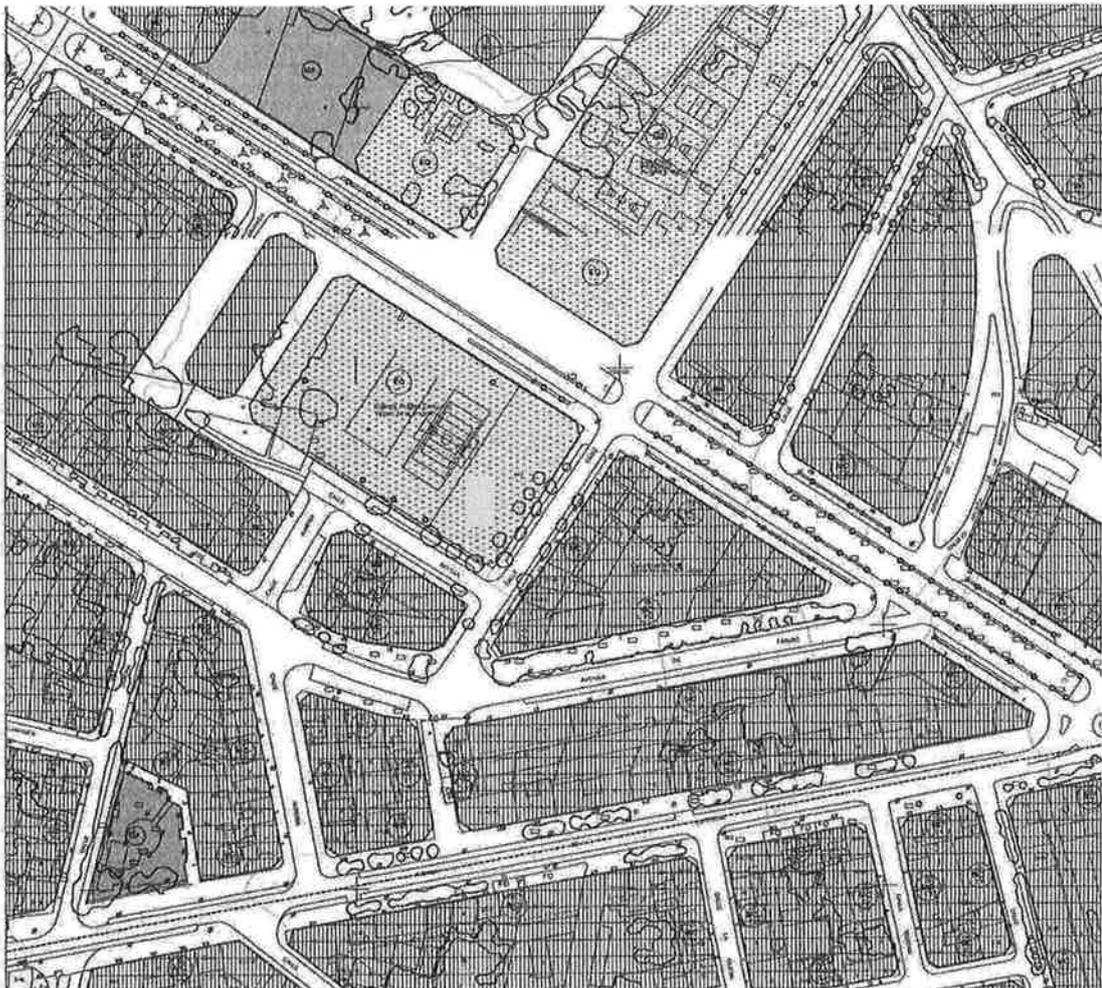
Ambos edificios disponen de patio exterior.

El centro dispone de portería con vivienda.

**SERVICIOS OFRECIDOS POR EL CENTRO :**

PROGRAMA DE MADRUGADORES

**PLANO SITUACION :**





### 3.- DESCRIPCIÓN Y FRECUENCIAS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

- Aireación y ventilación de todas las estancias  
FRECUENCIA: DIARIA
- Barrido y fregado de los pavimentos: Incluye el barrido y fregado de los suelos de aulas, hall, pasillos, escaleras y todas aquellas dependencias del centro que se utilizan diariamente. En este apartado también se incluye el aspirado de moquetas y alfombras que existan en el centro, haciendo especial hincapié en las de las aulas de infantil. Conviene levantarlas y limpiar debajo de ellas, ya que se acumula mucha suciedad.  
FRECUENCIA BARRIDO: DIARIA  
FRECUENCIA FREGADO: DOS VECES POR SEMANA
- Vaciado papeleras  
FRECUENCIA: DIARIA
- Limpieza de los servicios higiénicos: Esta limpieza comprende el barrido y fregado de los suelos, la limpieza de lavabos, espejos, grifería, jaboneras y todos aquellos elementos que formen parte de los mismos. Fregado y desinfección de inodoros. Aportación de papel higiénico, jabón y secamanos.  
FRECUENCIA: DIARIA
- Limpieza del mobiliario: Consiste en la limpieza de pupitres, roperos, mesas de profesores, encerados, armarios, estanterías, puertas, marcos, así como cualquier otro elemento que forme parte del mismo, como son ordenadores, impresoras, máquinas de escribir, etc.  
Esta limpieza se realizará en todas las dependencias del centro, pasillos y descansillo de escaleras.  
En la zona de infantil, además se limpiarán los juguetes, con productos adecuados para su limpieza y desinfección.  
En el gimnasio, se limpiarán, con la frecuencia necesaria, los suelos y paredes, y todos los aparatos de gimnasia.  
FRECUENCIA: SEMANAL
- Limpieza de patios: La limpieza de patios y zonas de juego consiste en la recogida los botes, plásticos, papeles y demás restos producidos por la actividad escolar, así como los procedentes de procesos naturales, como la caída de la hoja, arrastre de papeles, desperdicios vegetales, basuras, etc.  
Tanto en la preparación para la apertura del curso escolar como durante la caída de la hoja, se procederá a la limpieza y recogida de hoja en patios y pistas deportivas por sistemas mecánicos, barredoras-aspiradoras y soplantes, con el fin de mejorar la eficiencia del sistema. La incorporación de los citados medios mecánicos no supondrá costo adicional alguno.  
Semanalmente se baldeará en aquellas zonas que, bien por causas de vandalismo o por cualquier otra, puedan resultar poco higiénicos, especialmente después del fin de semana. Dicho baldeo se realizará antes del comienzo de la jornada escolar. Si estos hechos se produjeran periódicamente, la frecuencia del baldeo se incrementará en la medida que fuera necesaria.  
Si se produjera algún evento organizado por el Ayuntamiento, o con su autorización, se procederá a la limpieza y baldeo en la jornada posterior a que finalice tal evento.



SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

Durante los meses de julio y agosto se debe mantener la limpieza de los patios en las mismas condiciones que el resto del año.

FRECUENCIA: SEMANAL

- Limpieza de los areneros en las zonas de juegos infantiles de los patios.- Éstos deben tener un mantenimiento y una limpieza habitual, ya que en ellos se concentran residuos de todo tipo, inadmisibles desde todo punto de vista. El mantenimiento consiste en la limpieza y desinfección de estas áreas de juegos.

FRECUENCIA: QUINCENAL

- Atención y limpieza de zonas verdes, jardines y árboles: Estas labores comprenden el riego, siega de céspedes, resembrado, limpieza de malas hierbas, desbroce, poda, apeo y destocoado, además del cuidado y atención de todo tipo de plantas.

Oportunamente se aplicarán tratamientos fitosanitarios preventivos y/o curativos. En este sentido, se vigilará para detectar la aparición de cualquier tipo de enfermedad o plaga, comunicándose inmediatamente al Ayuntamiento, que decidirá el tratamiento que se deberá aplicar.

El riego será diario o esporádico, según las condiciones del suelo y clima; como norma general, serán diarios en primavera y verano y variarán según las condiciones el resto de los meses.

La siega se realizará de tal manera que el césped nunca presente estado de abandono.

En aquellas zonas verdes o jardines que por el desgaste o por cualquier otra causa se produzcan claros o calvas, deberá realizarse un resembrado.

Los jardines, patios y zonas verdes se mantendrán libres de malas hierbas.

Para la poda de los árboles del recinto, el adjudicatario deberá presentar una planificación de los trabajos a realizar, dichos trabajos deberá realizarse en época adecuada, atendiendo las necesidades de las plantas.

El adjudicatario presentará un plan de actuación para la renovación de los árboles de la especie "*Salix Babilónica*" en los patios de todos los centros escolares, procediendo a la plantación de nuevas especies, en la proporción de dos nuevos árboles por árbol apeado. Esta actuación se podrá ampliar a otras especies en caso necesario, siempre y cuando lo determine el Servicio de Medio Ambiente Municipal. En dicho plan se fijarán las fechas de actuación, medios empleados, retirada de raíces, remoción de tierras, especies y características del nuevo arbolado todo ello será revisado y aprobado por el Servicio de Medio Ambiente Municipal.

FRECUENCIA RIEGO: DIARIA en primavera y verano

FRECUENCIA: SEMANAL ó QUINCENAL para el resto de los trabajos

- Limpieza de cristales y ventanas: La limpieza de cristales y ventanas incluye, además de las ventanas, los cristales de puertas, armarios, cristalerías, etc.. Consiste en la limpieza de los cristales, tanto interiores como exteriores, así como los marcos (de ventanas, puertas, etc.) y todo su entorno.

Si por cualquier motivo, se utilizasen en labores educativas los vidrios de las ventanas o como decoración en determinados acontecimientos, una vez finalizado su cometido, deberán proceder a la limpieza de las ventanas a petición del director del centro.

Para ello se dispondrá de un equipo de cristaleros, que irá rotando por todos los centros, de manera que al finalizar cada trimestre, todos los colegios habrán sido atendidos.



SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

En el caso de suciedad puntual en los cristales (de puertas, ventanas, etc.) se procederá inmediatamente a su limpieza por parte de los operarios de limpieza del centro.

FRECUENCIA: MENSUAL limpieza cristales de entradas a los centros y despachos

FRECUENCIA: TRIMESTRAL el resto

- Trabajos complementarios: Comprende la realización de los siguientes trabajos:

- Lavado de alfombras, moquetas, felpudos y cortinas.
- Desinfección general del centro.

Estos trabajos se realizarán en horario extraescolar y, en el caso de la desinfección, tomando las medidas precautorias necesarias.

El lavado de alfombras, moquetas, felpudos, etc. se realizará con productos que no dañen esos materiales y, si es preciso, se llevarán a la tintorería, sin que ello suponga coste alguno para el Ayuntamiento.

FRECUENCIA: ANUAL

- Limpiezas en vacaciones: Estas limpiezas se realizarán en los periodos vacacionales de Navidad, Semana Santa y verano, teniendo la consideración de **extraordinarias**. Cada una de ellas comprende los trabajos de limpieza de persianas, puntos de luz, radiadores, zócalos, tragaluces, captación de polvo en paredes y techos; además, se llevará a cabo una limpieza a fondo y abrillantado de los suelos; si fuera necesario, se realizará un pulido de los mismos. También se profundizará en la limpieza de todo el mobiliario, ventanas, etc.

La programación de estas limpiezas se comunicará con la suficiente antelación al técnico responsable municipal, así como al director de cada centro, donde se incluyan las tareas a realizar.

FRECUENCIA: TRES VECES AL AÑO

- Trabajos y servicio de portería: Los trabajos a realizar por el adjudicatario, en los centros que dispongan de portería, serán los siguientes:

- Permanecer en el centro y vigilar la entrada de personas ajenas al mismo para evitar desperfectos.
- Estar localizable en su vivienda o, si abandona el centro momentáneamente, comunicarlo a la dirección. No es obligatoria la permanencia en el centro durante el horario escolar.
- La vigilancia a la que hace referencia en el primer párrafo, la persona que ejerza de portero/a, en ningún caso intervendrá contra personas o grupos sospechosos, limitándose, en el caso de que lo crea necesario, en poner estos hechos en conocimiento de la policía.
- Abrir y cerrar las puertas del centro al comienzo y al final de la jornada escolar.
- Labores de limpieza ordinaria que le pueden corresponder según indicaciones del adjudicatario.
- Atención de las necesidades de limpieza en casos de urgencia, como puedan ser accidentes escolares (vómitos, sangre, etc.), y las derivadas de actos de vandalismo o cualquier otra que pueda resultar poco higiénica.
- Control de luces, grifos y ventanas. En el caso de posibles averías y desperfectos, debe ponerlo en conocimiento de la dirección del centro.



## SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

- Encendido y atención de la calefacción, incluido el funcionamiento de los radiadores, en colaboración y con la supervisión de la dirección del centro.
- Ejecutar las pequeñas reparaciones tales como : desatascos de inodoros, cambio de bombillas, reposición de fusibles, reparación cerraduras y manillas, reparación de ventanas y muebles.
- Velar por la conservación y mantenimiento de las instalaciones deportivas, incluso en horas extraescolares, debiendo permanecer abiertas las puertas a tal fin, del centro y del recinto.
- Cualquier otro servicio propio del portero, a petición del Director del Centro, siempre dentro de las competencias del propio servicio.

Las labores de portería deberán realizarse durante el ejercicio escolar. En los periodos vacacionales, deberán prestar estos servicios señalados en el caso de celebración de actividades extraescolares.

- El Programa "Madrugadores y Continuadores" implicará la apertura y cierre de los Colegios adscritos en horario diferente al habitual, a la hora fijada en el programa.
- El servicio de "Centros Abiertos" consiste en la limpieza de las zonas utilizadas por este programa. Se desarrolla en los colegios adscritos al mismo, en periodos no lectivos de lunes a sábado (vacaciones Navidad, Semana Santa), todos los sábados del curso escolar y los meses de verano (julio y agosto y parte de junio y septiembre) de lunes a sábado.
- Trabajos no incluidos: Los trabajos que no son objeto del presente pliego es la limpieza del comedor, cuya contratación no es competencia del mismo.
- Campaña anual de desratización y desinsectación: Durante dos veces al año se llevará acabo una campaña de desinsectación y desratización en los centros escolares incluidos en este pliego. Se realizarán actuaciones puntuales, tanto de desratización como de desinsectación, siempre que sea necesario y bajo indicación del Servicio de Medio Ambiente Municipal.

Los licitadores propondrán la organización, medios y sistemas de trabajo que consideren más eficaces para la prestación de este servicio.

#### **4.- CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

- Los servicios después de las vacaciones de verano comenzarán con anterioridad suficiente al inicio de la actividad escolar, dado que en esas fechas los educadores comienzan su calendario laboral.
- La limpieza se suspenderá los sábados, domingos y festivos, salvo que se produzcan actos culturales, sociales, deportivos o cualquier otro de carácter extraordinario, que en estos casos será obligatoria la limpieza de forma inmediata, sin que ello suponga un incremento del canon a percibir. Queda excluido en este apartado la limpieza de los patios de colegios en los que se realizan actos durante las fiestas de la Encina o cualquier otra, que el Ayuntamiento considere oportuna.
- En el caso de que el adjudicatario observase cualquier anomalía, ya sean sumideros que no funcionan, inodoros atascados, llaves de luz rotas, cristales, rotos, etc., deberá ponerlo en conocimiento de los servicios municipales para que puedan adoptarse por el Ayuntamiento las medidas adecuadas para reparar la situación.



**SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE**

- Los licitadores que tomen parte en el concurso deberán presentar, para los servicios objeto del contrato, un proyecto detallado, desarrollando los trabajos establecidos en el capítulo precedente, así como las condiciones que se imponen en el presente.

Tal proyecto contendrá un esquema global de todos los centros, estableciendo en cada uno de ellos los trabajos a realizar, indicando horas y frecuencias de trabajo más idóneas para sacar el máximo rendimiento, así como el personal destinado a cada centro.

Las frecuencias establecidas en dicho proyecto, será como mínimo las que establecen en el siguiente cuadro:

SERVICIO	FRECUENCIA
Barrido de los pavimentos	Diario
Fregado de los pavimentos	Dos veces por semana
Limpieza de los servicios higiénicos	Diario
Limpieza del mobiliario	Semanal
Limpieza de patios	Semanal
Atención y limpieza de zonas verdes, jardines y árboles	Semanal / Quincenal
Limpieza de cristales y ventanas	Mensual /trimestral
Desinsectación y desratización	Semestral

Estas frecuencias deberán entenderse como mínimas y podrán ser mejoradas por los licitadores en sus ofertas.

- Los licitadores ofertarán, los horarios de prestación de los servicios que consideren más adecuados, teniendo en cuenta lo siguientes:
  - Los horarios propuestos deberán ajustarse a las necesidades de limpieza de cada centro (en cualquier caso, fuera del horario escolar).
  - La jornada normal será las horas necesarias en cada centro para prestar los servicios descritos.
  - Si por cualquier motivo, alguna limpieza se realizara en horario escolar, la maquinaria utilizada no producirá niveles de ruido que superen los límites establecidos en la normativa al respecto.

El Ayuntamiento se reserva, en cualquier caso, la facultad de modificar total o parcialmente los horarios propuestos por el adjudicatario, cuando así se estime necesario para la mejor marcha del servicio.

- Deberán presentar los licitadores una relación de los puestos de trabajo. A tal efecto se indicará en la memoria el organigrama de los servicios y medios que componen la totalidad de la oferta. Los medios personales a emplear por el adjudicatario serán en todo caso los necesarios para prestar con efectividad los servicios objeto del contrato.
- Los licitadores deberán indicar en sus propuestas los elementos y medios materiales que piensen adscribir a los servicios objeto de contrato, concretando número y modelo, especialmente para la limpieza de suelos, moquetas, patios, cristales y ventanas. Los medios materiales han de ser minuciosamente descritos, con aportación de croquis, planos, dibujos, fotografías, características, etc.



## SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

Los medios materiales a emplear por el adjudicatario del servicio serán, en todo caso, los necesarios para prestar con efectividad los servicios objetos del contrato. Dichos medios se clasifican en:

- Maquinaria y útiles de trabajo.
- Productos de limpieza.
- Papel higiénico, jabón, toallas de papel secamanos, etc.

El adjudicatario dispondrá, en número adecuado a las necesidades del servicio, de los siguientes elementos materiales:

- Cepillos, fregonas y mopas.
- Carros de fregado, con prensa.
- Carros de limpieza
- Fregadoras.
- Barredoras
- Aspiradoras polvo/agua
- Pulidoras
- Abrillantadoras
- Equipos móviles de alta presión
- Gama completa para la limpieza de cristales (mojador, rascador, fundas, gomas, palos telescópicos, etc.)
- Barredora y baldeadora para los patios.
- Máquina para el lavado de moquetas y alfombras.
- Útiles complementarios de limpieza

A parte del citado material, los licitadores podrán proponer cualquier otro que estimen necesario para llevar a cabo la prestación de los servicios según su propia oferta.

Los productos de limpieza a utilizar por el adjudicatario serán, como mínimo los que se relacionan a continuación:

- Desinfectantes
- Limpiacristales
- Desengrasantes
- Espumas para limpieza en seco
- Abrillantadores (suelos y mobiliario)
- Decapantes
- Champús neutros para moquetas
- Detergentes, de acuerdo a las diferentes normas sobre detergentes y agentes tensoactivos.
- Cualquier otro que se considere oportuno para la limpieza de los distintos materiales.

Estos productos de limpieza se ajustarán a las siguientes normas:



## SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

- Limpieza de pavimentos: Todos los detergentes serán de acción germicida enérgicos contra la suciedad, pero neutros y biodegradables. Estarán exentos de abrasivos sólidos y serán miscibles en todo tipo de aguas.
- Limpieza de pavimentos de madera y parquet: para este tipo de pavimentos se utilizarán, con carácter general, productos poco grasos y antideslizantes.
- Limpieza de servicios higiénicos: en los servicios higiénicos, tanto para la limpieza del pavimento, como alicatados y sanitarios, se emplearán productos que además de limpiar, desinfecten permanentemente, siempre que no sean cáusticos ni abrasivos.
- Limpieza de mobiliario: para la limpieza de mobiliario se emplearán, con carácter general, productos no grasos, ni abrasivos.

La empresa adjudicataria se proveerá de todo tipo de productos para su reposición en aseos, lavabos y demás dependencias, como papel higiénico, toallas (tela o papel), jabón, bolsas de basura, etc.

Todos los suministros que figuran en el contrato y todos los materiales de limpieza utilizados, deberán tener el visto bueno del Inspector de Servicios.

### 5.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista comenzará la prestación de los servicios el día siguiente de la firma del contrato.
- El Contratista se someterá a la inspección y control del técnico responsable municipal y/o del Inspector Municipal del Servicios, que tendrá, no sólo facultades inspectoras, sino que deberán de atenderse las instrucciones de la misma, en orden a una buena prestación de los trabajos encomendados.
- Será obligación del contratista proveer a su personal de los uniformes de trabajo necesarios para el desarrollo de las tareas de limpieza.
- La administración, a través de su representante, comprobará periódicamente la buena marcha de la limpieza de las instalaciones.
- El contratista será responsable de asegurar la ejecución de los trabajos cuando se produzcan bajas por absentismo laboral, enfermedad, accidentes u otras causas debidamente justificadas, así como el refuerzo si fuera necesario manteniendo el equilibrio de las prestaciones.
- En caso de huelga del personal, el contratista nombrará los servicios mínimos a fin de cubrir las necesidades del servicio.
- El contratista deberá responder de los daños que en las dependencias, mobiliario o instalaciones pueda originar el personal de la empresa.
- El contratista dispondrá de instalaciones para recoger y cuidar el material que utiliza en la prestación del servicio.
- La adquisición de los materiales necesarios para realizar las operaciones a que se refiere el presente pliego corre a cargo de la empresa adjudicataria, será de primera calidad y en cantidad suficiente.
- El adjudicatario estará obligado a habitar con sus trabajadores las viviendas utilizadas como portería durante el período escolar, de manera que se realicen los trabajos indicados en el presente Pliego. En el momento que un trabajador deje de prestar dichas funciones por cualquier causa (baja en la empresa, cambio de funciones, etc.) deberá abandonar la vivienda de forma inmediata.



## SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

Los Centros Escolares que disponen de vivienda para Portería son: Campo de la Cruz, Ponferrada XII, Jesús Maestro, San Andrés-La Borreca, La Cogolla, Virgen del Carmen, Peñalba, San Antonio, Navaliegos, La Puebla, Valentín García Yebra.

- El Contratista deberá contratar el personal preciso para atender sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario pro cuanto este tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, prevención de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo referidas al propio persona a su cargo.
- El adjudicatario deberá acreditar que ha cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en los centros objeto del contrato.
- La dirección de los servicios corresponde al adjudicatario, quien deberá nombrar una persona con competencia y experiencia, que estará al frente de los mismos, y tendrá su residencia en este término municipal. Dicha persona ejercerá las funciones de Jefe de Servicio.
- El adjudicatario nombrará un encargado que tendrá el cometido de gestionar el personal y resolverá los problemas planteados en el día a día, así como hacer más fluida la comunicación empresa-Ayuntamiento.
- El adjudicatario remitirá diariamente mediante correo electrónico la previsión de los trabajos de periodicidad superior a la diaria a realizar. La información se completará con la ubicación y horas previstas, junto con la previsión de ese día. Se presentará en la oferta un modelo de parte de trabajo. Asimismo, enviará la programación de todos los trabajos extraordinarios que vaya a desarrollar con la suficiente antelación, dando copia del mismo al director del centro afectado por tales trabajos. Periódicamente, el Jefe de Servicio mantendrá reuniones con el técnico responsable municipal y/o con el Inspector Municipal de Servicios. También será función del Jefe de Servicio, reunirse con los directores de los centros, cuando éstos, previa cita, lo consideren oportuno. Del contenido así como del resultado de dichas reuniones, se informará puntualmente al ayuntamiento para ponerlo en conocimiento del Concejal del área.
- El Ayuntamiento inspeccionará en todo momento la forma de prestación del servicio adjudicado. El Ayuntamiento mantendrá un servicio de inspección con la organización que estime oportuna, si bien dará cuenta al adjudicatario de las personas que han de tener relación directa con él. Las facultades de los técnicos designados para desempeñar el servicio de inspección serán las siguientes :
  - Controlar que las labores se efectúan oportunamente y en la forma estipulada
  - Controlar si se cumple lo estipulado en el pliego y en la oferta presentada en cuanto a frecuencias y calidad de los trabajos en las distintas zonas y centros.
  - Determinar si los equipos, maquinaria, herramientas, productos y utillaje que hayan de emplear satisface las condiciones exigidas en el presente pliego y las ofertadas por el adjudicatario



## 6.- DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será de CUATRO AÑOS, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato en documento administrativo.

El contrato podrá prorrogarse un año por acuerdo expreso de las partes, antes de la finalización del mismo, sin que la duración del contrato en su totalidad incluida la prórroga pueda exceder de cinco años.

## 7.- PERSONAL

### 7.1.- GENERALIDADES

La plantilla de personal fijo y eventual que se emplee en la prestación del servicio, no podrá ser inferior a la establecida en la oferta que resultase adjudicataria, debiendo sustituir aquellos empleados, con cargo al adjudicatario, cuando por bajas, licencias, vacaciones o cualquier otra causa, causen una disminución en el número total de personas asignadas al servicio, según la oferta. La sustitución se producirá de forma inmediata, de manera que la plantilla esté disponible al 100% para la prestación del servicio en todas y cada una de las jornadas laborales. Cuando por algún motivo, no se produzca la sustitución de forma inmediata, el adjudicatario, además de posibles sanciones económicas y administrativas, deberá resarcir económicamente al Ayuntamiento de la merma producida.

Las empresa adjudicataria estará obligada desde la fecha de inicio de la prestación del servicio, a subrogarse en los contratos de los trabajadores que integran la plantilla del personal que actualmente presta los servicios de limpieza de centros escolares, en los términos establecidos en la normativa laboral y en el convenio colectivo de aplicación.

Durante la vigencia del contrato, siempre que se vaya a producir una variación de la plantilla con la que se inicia el contrato, bien sea por jubilación, defunción, baja voluntaria, despido, invalidez temporal, invalidez permanente, etc el adjudicatario está obligado a comunicarlo previamente al Ayuntamiento, en el tiempo y la forma que este le indique.

El Ayuntamiento no tendrá ninguna relación jurídica, laboral ó de cualquier otra índole con el personal del adjudicatario durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo por cuenta de este último todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión de este contrato.

El adjudicatario deberá tener asegurado a todo el personal a su cargo, debiendo aportar mensualmente los impresos oficiales de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondientes al personal adscrito al servicio.

Deberá disponer de seguro de responsabilidad civil que cubra posibles daños a terceros en la realización de los trabajos contemplados.



**SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE**

En caso de huelga del personal, el adjudicatario propondrá al Ayuntamiento los servicios mínimos que considera necesarios, a fin de cubrir las necesidades del servicio.

**7.2.- PERSONAL A SUBROGAR**

La empresa adjudicataria subrogará al personal adscrito a la prestación del servicio en los términos previstos en el Convenio colectivo sectorial de limpieza de edificios y locales.

La relación de personal actual, facilitada por la actual empresa adjudicataria, y que a fecha de hoy se subrogaría en la próxima adjudicataria del contrato es la siguiente:

ANTIGUEDAD	CATEGORIA	HORAS SEMANALES	% JORNADA SEMANAL
03-04-2000	CONDUCTOR-ESPECIALISTA	38,00	100,00
03-04-1999	LIMPIADOR-ESPECIALISTA	38,00	100,00
10-07-2000	LIMPIADOR-ESPECIALISTA	38,00	100,00
01-09-1993	LIMPIADORA	25,00	65,79
01-09-1996	LIMPIADORA	38,00	100,00
16-09-1996	LIMPIADORA	25,00	65,79
03-09-2002	LIMPIADORA	25,00	65,79
03-01-2002	LIMPIADORA	7,50	19,74
01-12-1993	LIMPIADORA	25,00	65,79
01-08-2004	LIMPIADORA	25,00	65,79
04-01-1999	LIMPIADORA	25,00	65,79
03-01-2002	LIMPIADORA	20,00	52,63
02-01-2005	LIMPIADORA	22,50	59,21
03-09-2002	LIMPIADORA	16,25	42,76
04-08-1999	LIMPIADORA	21,25	55,92
03-09-2002	LIMPIADORA	38,00	100,00
03-09-2002	LIMPIADORA	20,00	52,63
01-09-2001	LIMPIADORA	22,50	59,21
03-11-2000	LIMPIADORA	38,00	100,00
09-02-2000	LIMPIADORA	38,00	100,00
28-10-2001	LIMPIADORA	15,00	39,47
12-11-1999	LIMPIADORA	15,00	39,47
04-07-2005	LIMPIADORA	5,00	13,16
11-09-1999	LIMPIADORA	17,50	46,05
04-09-1980	LIMPIADORA	38,00	100,00
29-08-2007	LIMPIADORA	20,00	52,63
19-01-2005	LIMPIADORA	17,50	46,05
12-02-2005	LIMPIADORA	20,00	52,63
01-09-1992	LIMPIADORA	20,00	52,63
29-08-2005	LIMPIADORA	12,50	32,89
10-12-1999	LIMPIADORA	10,00	26,32



SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

ANTIGUEDAD	CATEGORIA	HORAS SEMANALES	% JORNADA SEMANAL
03-09-2002	LIMPIADORA	15,00	39,47
29-08-2008	LIMPIADORA	20,00	52,63
06-02-2008	LIMPIADORA	15,00	39,47
08-01-2002	LIMPIADORA	25,00	65,79
20-04-2005	LIMPIADORA	20,00	52,63
27-07-1996	LIMPIADORA	24,00	63,16
01-09-1999	LIMPIADORA	15,00	39,47
02-09-1995	LIMPIADORA	38,00	100,00
03-05-2002	LIMPIADORA	35,00	92,10
06-11-1999	LIMPIADORA	20,00	52,63
25-06-2002	LIMPIADORA	20,00	52,63
03-09-2002	LIMPIADORA	19,75	51,97
26-06-2003	LIMPIADORA	6,00	15,79
03-09-2002	LIMPIADORA	20,00	52,63
18-07-1997	LIMPIADORA	7,50	19,74
03-01-2002	LIMPIADORA	38,00	100,00
08-07-1996	LIMPIADORA	27,50	72,37
20-11-1997	LIMPIADORA	30,00	78,95
17-01-1993	LIMPIADORA	25,00	65,79
03-03-2002	LIMPIADORA	38,00	100,00

**7.3.- IMAGEN E IDENTIFICACION**

Todo personal fijo o eventual de los servicios, deberá ir uniformado por cuenta de la empresa. El tipo de uniforme deberá de ser previamente aprobado por el Ayuntamiento.

La cantidad y calidad del vestuario para el personal, cumplirá en todo momento lo acordado por los convenios colectivos.

Cada licitador deberá presentar una relación detallada de las prendas de vestuario, así como del material auxiliar que va a emplear cada operario, con expresión del costo final de los mismos.

Todo el personal llevará el distintivo referido al servicio y tarjeta de identidad con sus datos, de modo que esté identificado, en orden a la seguridad de los servicios, proponiendo los licitadores el sistema de identificación más eficaz.

El adjudicatario se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario o de la descortesía o mal trato que el personal observe con respecto al personal de los centros escolares, así como de producir ruidos excesivos durante la prestación de los servicios y al trasladarse a los puntos de trabajo. Procederán con el máximo cuidado en la ejecución de los servicios, evitando en la medida de los posible, la utilización de bocinas, silbidos, voces, golpes, etc.



**SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE**

Se cumplirá estrictamente la ley 31/1995, de 8 de noviembre de 1995, sobre prevención de riesgos laborales y en relación a la Seguridad e Higiene en el trabajo, protección, formación, etc, así como el reglamento que la desarrolla RD 39/1997 y disposiciones posteriores.

**8.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se debe exigir la siguiente clasificación para las empresas contratistas de servicios que se presenten a la licitación.

GRUPO U.- Servicios generales  
SUBGRUPO 1.- Servicios de limpieza en general  
CATEGORÍA d.- anualidad media superior a 600.000 €

**9.- REGIMEN DE FALTAS**

Las infracciones en que pueda incurrir el adjudicatario en la prestación de los servicios, se calificará como leves, graves y muy graves, según la siguiente clasificación:

FALTAS LEVES:

- 1.- El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de las actividades recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas..
- 2.- El incumplimiento de los horarios de prestación del servicio
- 3.- El incumplimiento de las tareas a realizar
- 4.- El incumplimiento que afectando desfavorablemente al servicio no sean debido a una actuación maliciosa, ni comporte peligro para personas, cosas, siempre que no estén específicamente tipificados como falta grave o muy grave.
- 5.- Utilización de materiales y productos de limpieza en mal estado o no incluidos en la oferta aceptada por el órgano de contratación.
- 6.- Retirada de medios ofertados por la empresa por un plazo de un día, salvo causas de averías, reparaciones y mantenimiento

FALTAS GRAVES:

- 1.- El incumplimiento reiterado de las condiciones de prestación y calidad del servicio y de las tareas a realizar.
- 2.- La falta de respeto a los usuarios del servicio
- 3.- Reiteración de faltas leves. Se considerará que hay reiteración cuando se cometan tres faltas leves en un año.
- 4.- Los incumplimientos que afecten desfavorablemente a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación maliciosa o irresponsable o cause molestias o daños graves a los usuarios.
- 5.- No prestar el servicio durante dos días consecutivos
- 6.- Maltrato a las instalaciones, mobiliario, etc



## SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

- 7.- Menosprecio o agresión a los usuarios y/o personal que realizan sus actividades en los recintos objeto del contrato.
- 8.- La ostensible y reiterada falta de aseo o decoro del personal adscrito a los servicios
- 9.- El incumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal del servicio
- 10.- La modificación del servicio sin autorización expresa del Servicio de Medio Ambiente Municipal.
- 11.- retraso de dos semanal, a partir del plazo inicial de tres meses, de la puesta en servicio de los medios ofertados por la empresa.

### FALTAS MUY GRAVES:

- 1.- El incumplimiento de los deberes del contratista establecidos en el presente Pliego, cuando hayan sido previamente exigidos expresamente por la administración.
- 2.- El abandono de la prestación del servicio sin previa autorización municipal
- 3.- Las modificaciones que representen una alteración a la prestación del servicio conforme al Pliego de Condiciones Técnicas.
- 4.- La imposición de dos sanciones como faltas graves
- 5.- La obstrucción del adjudicatario a las visitas de inspección acordadas por el responsable del contrato.
- 6.- Cualquier otra conducta constitutiva de delito
- 7.- Reiteración de faltas graves. Se considerará que hay reiteración cuando se cometan tres faltas graves en un año.
- 8.- No prestar el servicio durante tres días consecutivos en que tenga obligación. Por cada día que pase a partir del cuarto que debe prestar el servicio la sanción se incrementará en un 20 por ciento sobre la inicialmente impuesta calificada como grave.
- 9.- La cesión, subcontratación o traspaso del servicio sin autorización municipal

## 10.- REGIMEN SANCIONADOR

Los incumplimientos del presente pliego se rigen por el régimen de sanciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En cualquier caso la imposición de sanciones se realizará previa instrucción de expediente, dando al contratista los preceptivos trámites de audiencia.

## 11.- REVISION DE PRECIOS

No se aplicará la revisión de precios durante el primer año de vigencia del contrato.

Debido al peso de la mano de obra, que representa un 80% de los costes generados en la prestación de este tipo de servicios, se aplicará para la mano de obra la revisión de precios en el mismo porcentaje que establece la ley de presupuestos anual para los empleados públicos. El 20% restante se revisará según lo dispuesto en la Disposición Adicional 88ª de la Ley 22/2013 de Presupuestos Generales del Estado para 2014 y su desarrollo legal y reglamentario. En caso de que no se haya producido dicho desarrollo normativo en el momento en que corresponda efectuar la revisión, el precio será revisado en base al Índice de Precios del sector Servicios (IPS) que resulte asimilable (actividades de limpieza), siempre y cuando no se encuentren



**SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE**

disponibles para su utilización pública precios específicos o subíndices más detallados; todo ello en virtud de lo establecido en el apartado dos de la Disposición Adicional 88 de la LPGE para 2014 referenciada.

**12.- PRECIO DEL CONTRATO**

El precio anual del contrato será de **OCHOCIENTOS DIEZ MIL EUROS (810.000 €)** de los cuales **SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS (669.421,49 €)** corresponden a la base imponible y **CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (140.578,51 €)** al I.V.A.

Debido al peso del importe de la mano de obra en el presupuesto total del contrato, y a la obligación de subrogación de las plantillas existentes, no deben ser admisibles bajas superiores al 10% sobre el tipo de licitación.

A continuación se detallan las horas semanales mínimas de limpieza por centro:

CENTRO	HORAS SEMANALES MINIMAS	
C.E.I.P. CAMPO DE LA CRUZ	135,00	
C.E.I.P. CAMPO DE LOS JUDIOS	35,00	
C.R.A. LA ALBORADA	25,00	
C.E.I.P. COMPOSTILLA	30,00	
C.E.I.P. LAS ALEMADAS – DEHESAS	25,00	
C.E.P.A. RAMON CARNICER	12,50	
C.R.A. CUBILLOS DEL SIL	C.E.I.P. SAN ANDRES DE MONTEJOS	10,00
	C.E.I.P. BARCENA	7,50
C.R.A. TORAL DE MERAYO	C.E.I.P. SANTO TOMAS DE LAS OLLAS	5,00
	C.E.I.P. CAMPO	6,50
	C.E.I.P. TORAL DE MERAYO	12,50
C.E.I.P. JESUS MAESTRO	65,00	
C.E.I.P. LA COGOLLA	90,00	
C.E.I.P. SAN ANDRES - LA BORRECA	50,00	
C.E.I.P. VIRGEN DEL CARMEN	40,00	
C.E.I.P. LA PUEBLA	65,00	
C.E.I.P. NAVALIEGOS	100,00	
C.E.I.P. PEÑALBA	110,00	
C.E.I.P. SAN ANTONIO	100,00	
C.E.I.P. VALENTIN GARCIA YEBRA	110,00	
C.E.I.P. PONFERRADA XII	115,00	
LIMPIEZA PATIOS (12 meses)	115,00	

Las horas semanales mínimas podrán ser mejoradas por los licitadores en sus ofertas.



### 13.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

#### CRITERIOS OBJETIVOS (51 PUNTOS)

● **VALORACION ECONOMICA** : Se valorará hasta 40 puntos

Se otorgará máxima puntuación (40 puntos) a la oferta que presente la mayor baja con respecto al tipo de licitación, efectuándose un reparto proporcional para el resto de las ofertas en función de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \text{Total puntos máximos} \times \frac{\text{Baja de la oferta a puntuar}}{\text{Baja máxima ofertada}}$$

Siendo:

Baja de la oferta a puntuar= diferencia entre el precio base de licitación y el precio de la oferta a puntuar  
Baja máxima ofertada= diferencia entre el precio base de licitación y el menor precio ofertado

● **CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE** : Se valorará hasta 6 puntos

Estar en posesión de los certificados de cumplimiento de las normas de Calidad UNE EN ISO 9001 y UNE EN ISO 14001 o reglamento EMAS:

- Estar en posesión de uno de estos certificados.....2 puntos
- Estar en posesión de los dos certificados.....6 puntos

● **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL** : Se valorará hasta 5 puntos

Según la cobertura de riesgos :

- Entre 60.000 y 599.999 €.....1 punto
- Entre 600.00 y 999.999 €.....3 puntos
- Más de 1.000.000 €.....5 puntos

#### CRITERIOS SUBJETIVOS (49 PUNTOS)

● **PLAN DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** : Se valorará hasta 40 puntos

- Memoria descriptiva de los trabajos a realizar. Se indicarán las horas semanales mínimas para cada centro. Se realizará un estudio detallado de la problemática y necesidades del servicio para cada centro, con propuesta de soluciones y metodología de trabajo a aplicar en cada uno de ellos. Se definirá la organización del servicio por turnos y zonas indicando personal, frecuencia, horarios, maquinaria, productos, utillajes, etc para cada centro de trabajo. (20 puntos)
- Cantidad de medios materiales y técnicos, especificando métodos generales de limpieza usados por la empresa (5 puntos)
- Plan de seguimiento de los servicios: Nº visitas por semana y centro, forma de realizar el control por parte de la empresa y de informar a los responsables municipales del contrato. (5 puntos)
- Plan de prevención de riesgos específicos (5 puntos)
- Plan de comunicaciones entre la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento. (5 puntos)



- **MEJORAS** : Se valorará hasta 9 puntos

Se valorará la ejecución de pequeñas obras y/o reparaciones en los edificios diferentes a las incluidas en el presente pliego. Todas las mejoras propuestas se deberán valorar económicamente.

#### 14.- ADENDA AMBIENTAL

En el establecimiento de criterios de carácter medioambiental que se valorarán en los concursos que se convoquen por los órganos de contratación de Organismos Públicos, ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la ley 11/97, de 24 de abril de envases y residuos de envases, que obliga a las Administraciones Públicas a promover en su contratación el uso de materiales reutilizables y reciclables así como lo establecido en el artículo 26.2 de la Ley 10/98, de 21 de abril, de residuos, que indica que las Administraciones Públicas promoverán en su contratación el uso de materiales reutilizables, reciclables y valorizables, así como de productos fabricados con material reciclado que cumplan las especificaciones técnicas requeridas.

Por otro lado, en el PMA-13 "Procedimiento para el control de subcontratistas y el PMA-14 "Procedimiento para el control de Organismos que reciben ayudas" del Sistema de Gestión Medioambiental que el Ayuntamiento de Ponferrada está implantando, se especifica que para este tipo de pliegos se debe incluir una adenda ambiental.

Los licitadores que deseen concurrir al presente concurso, deberán acreditar, respecto de la actividad objeto de la licitación, que siguen unas buenas prácticas de gestión ambiental.

Se valorará que la prestación se realice de la forma más beneficiosa para el entorno o con menor impacto ambiental, ya sea por el método empleado, por la gestión de productos, recursos y residuos, u otros similares. En particular, se valorarán los aspectos siguientes:

- Empleo de productos reutilizados o reciclados.
- Empleo de productos reutilizables, reciclables o valorizables.
- Reducción de la cantidad o mejor gestión de los residuos generados.

Ponferrada, 23 de diciembre de 2014  
SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

Fdo: Isabel Castro Martínez  
GRADUADO EN INGENIERIA CIVIL

**ANEXO I : ARBOLADO EXISTENTE EN LOS CENTROS ESCOLARES**

CENTRO	ARBOL	CANTIDAD	TIPO DE PODA	OBSERVACIONES
SAN ANTONIO	PLATANO	7	ALTURA	
	TILO	1	RAMAS BAJAS	
	ARBUSTOS	13	RECORTE / REDONDEO	
INFANTIL SAN ANTONIO	PLATANO	3	ALTURA	
	ALIGUSTRE	1		
	ARCE NEGUNDO	3	RAMAS BAJAS	
	ARBUSTOS	3	RECORTE / REDONDEO	
JESÚS MAESTRO	PLATANO	18	ALTURA	
	OTROS	6	RAMAS BAJAS	
	ALIGUSTRE	2		
	TILO	4		
	CONIFERA	1	RAMAS BAJAS	
LA COGOLLA	PLATANO	5	ALTURA	
	CONIFERA	4	RAMAS BAJAS	
	OTROS	7	RAMAS BAJAS	
	SAUCE	2	RAMAS BAJAS	
	MADROÑO	1	RAMAS BAJAS	
	ENCINA	5	RAMAS BAJAS	
	CHOPO	26	RAMAS BAJAS	3 PUNTISECOS
	ARBUSTOS	12	RECORTE / REDONDEO	
CAMPO DE LA CRUZ	PLATANO	7	ALTURA	
	ACACIA	4	RAMAS BAJAS	
	CONIFERA	4	RAMAS BAJAS	
	LAUREL REAL	7	RAMAS BAJAS	
NAVALIEGOS	PLATANO	2	VASO	
LA BORRECA	PLATANO	21	ALTURA	
	PLATANO	8	VASO	
	ACACIA	2		
	NOGAL	1		
	OTROS	1	RAMAS BAJAS	
	CONIFERA	2	RAMAS BAJAS	
	ARBUSTOS	3	RECORTE / REDONDEO	
VALENTIN G. YEBRA	LIQUIDAMBAR	3		
	TILO	20	RAMAS BAJAS	
S. ANDRÉS MONTEJOS	CHOPO	8	VASO	



**Ayuntamiento de Ponferrada**

**SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE**

CENTRO	ARBOL	CANTIDAD	TIPO DE PODA	OBSERVACIONES
PONFERRADA XII	PLATANO	4	ALTURA	
	OTROS	4	RAMAS BAJAS	
	SAUCE	1	RAMAS BAJAS	
RAMÓN CARNICER	PLATANO	1	ALTURA	
COMPOSTILLA	PLATANO	8	ALTURA	
	TILO	11	RAMAS BAJAS	
	CHOPO	27	RAMAS BAJAS	